



Resolución Directoral Regional

Nº 0424 -2020-DRELM

Lima, 05 Feb. 2020

VISTOS: El Expediente Nº URH-GRH2020-INT-0006115, el Informe Nº 0095-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GVD, el Informe Nº 280-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como evaluar y supervisar las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial Nº 215-2015-MINEDU y modificado por Resolución Ministerial Nº 284-2015-MINEDU, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 33 de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, modificada por la Ley Nº 30541, establece que: *“El profesor puede acceder a otros cargos de las áreas de desempeño laboral por concurso y por un período de cuatro años. Al término del período de gestión es evaluado para determinar su continuidad en el cargo hasta por un período adicional, o su retorno al cargo docente (...);”*

Que, el artículo 38 de la citada Ley precisa que: *“El desempeño del profesor en el cargo es evaluado de forma obligatoria al término del período de su gestión. La aprobación de esta evaluación determina su continuidad en el cargo y la desaprobación, su retorno al cargo docente. Los cargos de director de Unidad de Gestión Educativa Local y director o jefe de gestión pedagógica, adicionalmente, son evaluados al finalizar el segundo año de haber accedido al cargo, para determinar su continuidad.”;*

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 027-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se aprobó la Norma Técnica denominada “Norma que regula la Evaluación del Desempeño en cargos Directivos de Unidades de Gestión Educativa Local y

Código : 06022031
Clave : BCAA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Direcciones Regionales de Educación en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial”, en adelante Norma Técnica;

Que, el numeral 5.3.2 de la Norma Técnica señala que el Comité de Evaluación del desempeño en el cargo de Director de Gestión Pedagógica de DRE está integrado por: a) El Director de la DRE o su representante, quien lo preside; b) Jefe de personal de la DRE o quien haga sus veces; y, c) Un representante del Minedu;

Que, en atención a ello, mediante Oficio Múltiple N° 00004-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 29 de enero de 2020, la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación adjuntó la relación de sus representantes, a fin de que se conformen los Comités de Evaluación responsables de la evaluación del desempeño en cargos Directivos;

Que, asimismo, mediante Memorándum N° 0084-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR, de fecha 31 de enero de 2020, el despacho de esta Dirección Regional designó como representante y presidente del Comité de Evaluación del desempeño en el cargo de Director de Gestión Pedagógica de esta Dirección Regional a la señora Maria Elena Trujillo Ferrer, especialista en gestión territorial;

Que, por lo expuesto, mediante Informe N° 0095-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH-GVD, de fecha 03 de febrero de 2020, la Unidad de Recursos Humanos concluyó que corresponde conformar el Comité de Evaluación del desempeño en el cargo de Director de Gestión Pedagógica de esta Dirección Regional, el cual se encuentra integrado por Maria Elena Trujillo Ferrer, representante de la Dirección de esta sede Regional, quien lo preside; Gloria Patricia Prialé Fabián, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos de esta Dirección Regional; y, Pedro Iván Alarcón Mandujano, representante del Minedu;

Que, mediante Informe N° 280-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 04 de febrero de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que de acuerdo al Informe de la Unidad de Recursos Humanos, resulta legalmente viable la emisión del acto administrativo propuesto;

Contando con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede Regional; y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria; el Texto Único Ordenado de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Resolución Ministerial N° 180-2019-MINEDU, por la cual se designa a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR el Comité de Evaluación del desempeño en el cargo de Director de Gestión Pedagógica de esta Dirección Regional, conforme a continuación se detalla:

MARIA ELENA TRUJILLO FERRER Representante de la DRELM	Presidente
GLORIA PATRICIA PRIALE FABIAN Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la DRELM	Miembro

PEDRO IVAN ALARCON MANDUJANO
Representante del Minedu

Miembro

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta Dirección Regional de Educación, notifique la presente Resolución al Comité conformado, a la Oficina de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 21 del TUO de la Ley N° 27444.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

KSSMT/D.DRELM
KJHL/J.OAJ
WJGM/C.OAJ